

de la Propiedad número 4 de Málaga, en el tomo 1.954, libro 172, folio 221, finca número 3.570-A, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—18.658.

MANRESA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad y partido de Manresa, se hace saber que en este Juzgado, seguido al número 252/1998, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento, promovido por doña Carmen Flotats Careta, representada por el Procurador don Eudald Sala Sole, respecto de don Isidoro Rodríguez Montserratín, nacido el 7 de marzo de 1909, vecino de Sallent, donde tuvo su último domicilio en la calle Olmos, 23, de Sallent y que contrajo matrimonio con doña Carmen Flotats Careta, en fecha 29 de julio de 1934, y que durante la Guerra Civil Española don Isidoro Rodríguez Montserratín fue Comisario Político de la Primera Compañía, Primer Batallón, de la 153 Brigada Mixta de la 30.ª División, y que durante los combates que se produjeron durante el mes de diciembre en el Monsant, la compañía de la que formaba parte don Isidoro Rodríguez, quedó desecha, motivo por el cual, al no figurar como superviviente, se dio por muerto, al igual que muchos de los soldados que combatían en dicha compañía.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Manresa a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, Luis González Jiménez.—16.241.

y 2.ª 5-8-1999

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J.40/98, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco de Comercio, contra don Francisco Sandoval Fernández; doña Joaquina Sánchez Beltrán; «Construcciones Sandoval, Sociedad Anónima»; «Materiales de Construcción Sandoval, Sociedad Limitada», y «Sandoval Hidroconstrucciones, Sociedad Limitada», en reclamación de principal de 11.593.945 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 8 de junio de 1999; en su caso, por segunda vez, el día 6 de julio de 1999, y por tercera vez, el día 7 de septiembre de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, si bien, conforme a la resolución dictada en autos de fecha 18 de febrero de 1999, en la presente ejecución, las fincas abajo relacionadas cuya completa descripción consta en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de diciembre de 1998, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1 de octubre de 1998, y que se da por reproducido en el presente, las fincas responden del 6,531 por 100 del crédito total que garantiza la hipoteca y que ésta subsistirá en el 93,469 por 100 correspondiente a la parte de crédito que no sea ejecutada, entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en ella sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a los mismos hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las diez a las doce horas, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados,

sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, de las que sus tipos de valoración porcentual se relacionan:

1. Finca registral número 8.126, valorada en 5.856.000 pesetas.
2. Finca registral número 2.339, valorada en 5.124.000 pesetas.
3. Finca registral número 5.536, valorada en 2.276.520 pesetas.
4. Finca registral número 5.537, valorada en 10.517.010 pesetas.
5. Finca registral número 5.761, valorada en 5.267.500 pesetas.
6. Finca registral número 1.741, valorada en 28.914.000 pesetas.
7. Finca registral número 3.986, valorada en 2.298.000 pesetas.
8. Finca registral número 12.252, valorada en 11.895.000 pesetas.
9. Finca registral número 12.254, valorada en 35.502.000 pesetas.
10. Finca registral número 12.256, valorada en 4.941.000 pesetas.
11. Finca registral número 4.690, valorada en 1.098.000 pesetas.
12. Finca registral número 2.787, valorada en 1.313.940 pesetas.
13. Finca registral número 3.421, valorada en 215.940 pesetas.
14. Finca registral número 9.783, valorada en 915.000 pesetas.
15. Finca registral número 9.688, valorada en 915.000 pesetas.
16. Finca registral número 9.690, valorada en 1.464.000 pesetas.
17. Finca registral número 896, valorada en 6.222.000 pesetas.
18. Finca registral número 1.237, valorada en 4.392.000 pesetas.
19. Finca registral número 9.466, valorada en 1.830.000 pesetas.
20. Finca registral número 13.508, valorada en 12.810.000 pesetas.
21. Finca registral número 6.919, valorada en 51.240.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.—18.522.

MONTILLA

Edicto

Don Luis Rabasa Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Francisco Pascual García García y doña Dolores Vaquero Ruiz. En los expresados autos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para la primera subasta, día 23 de junio de 1999, a las doce treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 21 de julio de 1999, a las doce treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la

tercera subasta el día 30 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, 1, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta los respectivamente pactados para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indican; para la segunda subasta, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1470-0000-18-0136/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no pudiera notificarse a los deudores demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso vivienda, segundo derecho del edificio sito en prolongación de calle La Paz, sin número, de Montalbán, con superficie construida de 100 metros 24 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 706, libro 69, folio 7, finca 5.015.

Precio de tasación: 5.468.750 pesetas.

Dado en Montilla a 23 de abril de 1999.—El Juez, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial.—18.675.

MONTILLA

Edicto

Don Luis Rabasa Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 214/1998,

a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Miguel Ruiz Montilla y doña Antonia Romero Lachica. En los expresados autos se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que más adelante se describe, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta, el día 21 de julio de 1999, a las doce horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta, el día 30 de septiembre de 1999, a las doce horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, 1, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/los rematante/s los acepta/n y queda/n subrogado/s en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el, respectivamente, pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indica; para la segunda subasta, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1470-0000-18-0214/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subastas. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificarse a los deudores demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en Santaella, urbanización conocida por «Villargallegos», número 40, superficie 151 metros 50 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 717, libro 135, folio 87 vuelto, finca número 8.284. Precio de tasación: 8.900.000 pesetas.

Dado en Montilla a 23 de abril de 1999.—El Juez, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial.—18.677.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 491/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Julián Prado Muñoz-Reja y doña María Cristina Cabrera Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 26890001849197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 9, vivienda B, situada en planta segunda al sitio Altos de San José o calle de la Uva, sin número, hoy 7, en término de Navalcarnero, que linda: Al norte, corredor que da a la caja de escalera por donde tiene su entrada y con el patio común; sur, calle de Valladolid y vivienda letra C; este, solar de don Eugenio García Díaz, y al oeste, en línea quebrada, vivienda letra C. Tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados incluidas de las partes comunes y 7 metros 50 decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.